



DIP. CHRISTIAN DAMIÁN VON ROEHRICH DE LA ISLA.

&

DIP. ESPERANZA VILLALOBOS PÉREZ.

21
OK

**DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
I LEGISLATURA.
PRESENTE.**

El que suscribe, **Christian Damián Von Roehrich de la Isla**, diputado del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, letra D, inciso k), 30, numeral 1, inciso b) de la Constitución Política; 13 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica; 99 fracción II, 100 fracciones I y II, 101, 118 del Reglamento del Congreso, todos los ordenamientos de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, con carácter de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA TANTO A LA LA COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN, RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN UNA CDMX CADA VEZ MÁS RESILIENTE, COMO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A EFECTO DE QUE REALICEN DIVERSAS ACCIONES EN MATERIA DE RECONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Como consecuencia de los sismos ocurridos los pasados siete y particularmente el del diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete, bajo los cuales la Ciudad de México se vio seriamente afectada por los movimientos telúricos en comento, la Secretaria de Protección Civil emitió un informe de riesgo inminente en la capital, para posteriormente emitir una declaratoria de emergencia ante la devastación y publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el veinte de octubre del propio dos mil diecisiete. Se instruyó también el inicio del Procedimiento Especial de Atención de Emergencias, así como la integración del Comité de Emergencias de Protección Civil de la Ciudad de México, para su instalación y operación en el Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México.

II.- En razón de lo anterior, por decreto emitido por el Jefe de Gobierno del 26 de septiembre del dos mil diecisiete se creó la "Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México, en una CDMX cada vez más Resiliente", como un órgano de apoyo administrativo a las actividades del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México. Asimismo se implementó una plataforma tecnológica denominada "PLATAFORMA CDMX",



DIP. CHRISTIAN DAMIÁN VON ROEHRICH DE LA ISLA.

&

DIP. ESPERANZA VILLALOBOS PÉREZ.

que consiste en una base de datos oficiales para el seguimiento, coordinación y control de las acciones de apoyo de la Ciudad de México.

III.- El 1 de diciembre del año dos mil diecisiete, se creó la Ley Para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más Resiliente, en ella se sentaron bases mínimas para el pleno ejercicio de los derechos a las personas que sufrieron alguna afectación a causa del sismo y encauzar las acciones del Gobierno de la Ciudad de México para la reparación del mismo, así como el establecimiento de las acciones que permitan alcanzar la reparación del daño a las familias que perdieron su patrimonio garantizando la construcción y el acceso a una vivienda digna y adecuada.

IV.- En el artículo 6 del ordenamiento legal en cita, se instituyó que el Gobierno de la Ciudad, con apoyo de los distintos órdenes de gobierno, los sectores privado, social y académico, así como con el acuerdo de las personas afectadas, diseñará y ejecutará un "Programa Integral de Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México, en una CDMX cada vez más resiliente."

V.- El artículo 8 del ordenamiento legal citado en el antecedente anterior, establece que las atribuciones de la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México, en una CDMX cada vez más Resiliente, son las siguientes:

- I. Identificar las acciones emergentes y las de naturaleza ordinaria ejecutadas por las Dependencias, Entidades y Órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México que estén vinculadas a los objetivos y metas de la presente Ley;
- II. Elaborar el "Programa" y someterlo a la consideración del Jefe de Gobierno;
- III. Ejecutar las acciones de mando y coordinación para alcanzar los objetivos y metas propuestos en el "Programa" y las modificaciones que por razones de su operación se pudieran generar;
- IV. Representar al Gobierno de la Ciudad de México ante las instancias públicas o privadas, locales, nacionales e internacionales, respecto a los temas y acciones que conforman el "Programa";
- V. Proponer la suscripción de Decretos, Acuerdos, Contratos, Convenios y Lineamientos o cualquier otro instrumento jurídico y/o administrativo, necesario para el cumplimiento de sus atribuciones;
- VI. Celebrar los instrumentos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones;



DIP. CHRISTIAN DAMIÁN VON ROEHRICH DE LA ISLA.

&

DIP. ESPERANZA VILLALOBOS PÉREZ.

- VII. Administrar la "PLATAFORMA CDMX";
- VIII. Gestionar la obtención de recursos o fuentes de financiamientos públicos o privados para la ejecución de acciones definidas en el "Programa" o en su caso canalizarlas a la instancia correspondiente;
- IX. Coadyuvar en la comprobación del ejercicio de recursos recibidos;
- X. Establecer los mecanismos correspondientes de concertación, coordinación, comunicación, ejecución institucional y de gestión con la ciudadanía;
- XI. Llevar a cabo el monitoreo del "Programa", de acuerdo con los indicadores establecidos, evaluar su ejecución y los resultados obtenidos;
- XII. Conocer y opinar sobre los programas, acciones institucionales y esfuerzos de gobierno, que en el ámbito de sus atribuciones realicen los entes públicos que se encuentren vinculados con la atención de las personas afectadas por el Sismo, para garantizar sus derechos en materia de alimentación, vivienda, salud, empleo, educación, seguridad jurídica, atención psicológica, servicios básicos, seguridad social y las demás que resulten necesarias;
- XIII. Proponer y llevar a cabo todos los actos jurídicos y administrativos que sean necesarios para la atención de la infancia, adultos mayores, grupos vulnerables, y en general personas afectadas por el "Fenómeno Sísmico", así como para la reconstrucción, rehabilitación y demolición de inmuebles dañados;
- XIV. Proponer a las autoridades competentes el otorgamiento de incentivos, facilidades fiscales y administrativas relacionadas con la consecución de su objeto;
- XV. Las demás que le asigne el Jefe de Gobierno y las que por norma le puedan corresponder.

VI.- Además de lo anterior, la multicitada comisión, cuenta con un órgano colegiado de carácter consultivo para hacer más efectiva la toma de decisiones y la coordinación de acciones establecidas en el programa, dicha comisión la integra este Órgano Legislativo a través de la comisión de gobierno¹, el Tribunal Superior de Justicia de la CDMX, una representación de personas afectadas, los colegios de profesionistas, la iniciativa privada y la academia,

¹ Dicha referencia se encuentra citada a la letra en el artículo 10 de la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México, en una cada vez más Resiliente; ya que todas las menciones realizadas a la entonces Asamblea Legislativa del Distrito Federal se entenderán como facultades del hoy Congreso de la Ciudad de México.



DIP. CHRISTIAN DAMIÁN VON ROEHRICH DE LA ISLA.

&

DIP. ESPERANZA VILLALOBOS PÉREZ.

para hacer más efectiva la toma de decisiones y coordinar las acciones establecidas en la ley en comento, ahora bien de conformidad con el artículo 9 las atribuciones del comisionado son:

- I. Coordinar los trabajos de elaboración del "Programa";
- II. Someter a la aprobación del Jefe de Gobierno el "Programa";
- III. Llevar a cabo las acciones de mando y coordinación para alcanzar los objetivos y metas propuestos en el "Programa";
- IV. Representar a la "Comisión" ante las instancias públicas y/o privadas respecto a los temas que conforman el "Programa";
- V. Celebrar, suscribir y expedir los instrumentos y actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones de la "Comisión";
- VI. Gestionar la obtención de recursos o fuentes de financiamiento público o privado, para la ejecución de acciones definidas en el "Programa" o en su caso canalizarlas a la instancia correspondiente;
- VII. Realizar el monitoreo del "Programa", de acuerdo con los indicadores establecidos, evaluar su ejecución y los resultados obtenidos;
- VIII. Verificar el cumplimiento de los Acuerdos tomados por el Órgano Consultivo en el marco de la ejecución del "Programa";
- IX. Cumplir las obligaciones que en materia de transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas y protección de datos personales establece la normatividad de la materia, y
- X. Las demás que resulten necesarias para el debido cumplimiento de sus atribuciones.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

La reconstrucción, va más allá de la *"LEY PARA LA RECONSTRUCCIÓN, RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN UNA CADA VEZ MÁS RESILIENTE"*; pues se trata de un asunto transversal que requiere de la sinergia entre normas que favorezcan la creación de políticas públicas que garanticen la eficacia y eficiencia en la recuperación de inmuebles, en conjunto con el esfuerzo de agentes inversores que bajo la máxima transparencia y correcta vigilancia ciudadana, consecuentemente materialicen una reconstrucción digna.



DIP. CHRISTIAN DAMIÁN VON ROEHRICH DE LA ISLA.

&

DIP. ESPERANZA VILLALOBOS PÉREZ.

No obstante, existen varios cuestionamientos respecto de ¿que es lo que realmente se esta haciendo con los recursos asignados para la reconstrucción?, pues los ciudadanos damnificados poco los han podido palpar.

De cuerdo con organizaciones civiles, no se conoce por completo el origen y destino de los recursos públicos y privados asignados a la reconstrucción, debido a que la información presentada en las diversas plataformas oficiales es dispersa e insuficiente.

Conforme al Centro de Análisis e Investigación Fundar y la organización Transparencia Mexicana, esta información "no cuenta con la calidad requerida para poder potenciar la coordinación entre actores de gobierno, sociedad civil y sector privado"².

Según cifras de la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez mas resiliente, se encuentran geolocalizados con dictámenes registrados en la plataforma de dicha comisión **25 derrumbes, 491 con alto riesgo de colapso, 1167 con riesgo alto, 1913 con riesgo medio y 2312 con riesgo bajo**, esto sin contar aquellos que no han sido detectados por innumerables razones pero que prevalecen como un riesgo inminente a la población.

Si bien es cierto que en el Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, el Gobierno de la Ciudad destinó **8 mil 722 millones de pesos para poder asignarse al proceso de reconstrucción y recuperación de inmuebles**, lo cierto es que el proceso de reconstrucción es poco visible.

Debemos tomar en cuenta, que esta ciudad se encuentra expuesta a este tipo de fenómenos naturales, por lo que no solo debemos de focalizar los esfuerzos en la atención de una reconstrucción, digna y pronta, sino en generar mecanismos preventivos y de atención oportuna a los inmuebles que con el paso natural del tiempo se van convirtiendo en un riesgo latente para la población, de modo que estos sean con toda oportunidad clasificados y en su caso ya sea reparados o bien demolidos.

Una de las acciones que se tienen que llevar a cabo para determinar con toda oportunidad la situación que prevalece en la Ciudad de México, en relación al número de damnificados y su patrimonio, es un censo confiable que bajo normas claras y protocolos de operación adecuados, permitan con toda confianza y transparencia verificar realmente cuantos, cuáles, en donde se ubican los inmuebles que se encuentran en condiciones de reconstrucción.

Y es que hasta el momento, no existe claridad en el manejo del censo que se ha hecho, se tienen datos de los que no se sabe exactamente de donde y

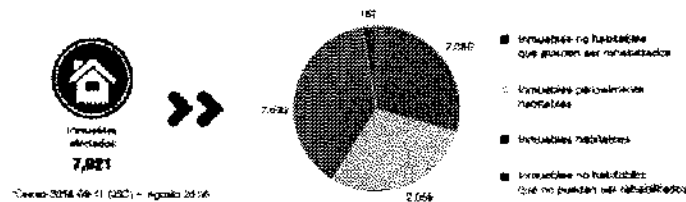
² <https://www.animalpolitico.com/2018/09/informacion-recursos-reconstruccion/>

como se obtuvieron, de hecho existen serios cuestionamientos provenientes de la sociedad civil sobre la seriedad e incluso la existencia verídica del censo.³

A más de un año de la tragedia que sacudió a la ciudad, no se tiene un censo exacto de los damnificados directos e indirectos de esta catástrofe, y la percepción de las agrupaciones de damnificados es que no existe un censo concluido y que las cifras que se tienen son provisionales y poco confiables, aducen incluso que hay un "subregistro" de inmuebles afectados, lo que retarda por completo el proceso reconstructivo⁴.

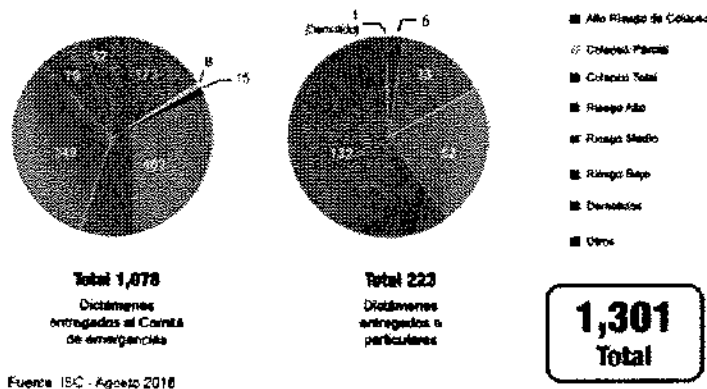
De acuerdo con datos extraídos del informe al mes de septiembre de la Comisión Para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México, en una CDMX cada vez más Resiliente, el censo de inmuebles afectados refleja lo siguiente:

Censo de inmuebles afectados



Por lo que respecta a los dictámenes elaborados por ISC, o coordinados por SEDUVI se reportan los avances siguientes:

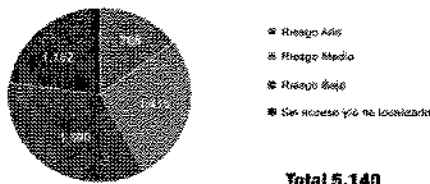
DICTÁMENES ENTREGADOS POR ISC



³ <https://www.sinembargo.mx/19-09-2018/3473094>

⁴ <https://www.proceso.com.mx/551095/a-un-ano-de-la-tragedia-no-hay-censo-de-victimas-ni-de-danos-en-la-cdmx>

DICTÁMENES ENTREGADOS POR SEDUVI



Fuente: SEDUVI - Agosto 2018

Nota: estos datos tenderán a sufrir modificaciones derivado de la verificación de los dictámenes y de los trabajos que al efecto continúan desarrollando estas instancias.

Censo de mercados públicos, micro y pequeñas empresas afectados



Locales de mercados públicos, micro y pequeñas empresas afectados

2,803

*Censo afectados S19 (BEDECO) - Agosto 2018

Censo de infraestructura



Infraestructura afectada
3,470



47

establecimientos de salud (hospitales, centros de salud)

*Censo de servicios de emergencia 2016-09-10 (SEDESAC) - Agosto 2018



1,429

Redes de abastecimiento de agua, bombas y boquillas de abastecimiento

*Censo de servicios de abastecimiento - Agosto 2018



1,900

instituciones educativas

*Inventario de escuelas S19 (SEGEPLAN) - Agosto 2018



11

Infraestructura de saneamiento y residuos

*Inventario de saneamiento (S19) - Agosto 2018



83

Edificios del Gobierno de la CDMC

*Inventario de edificios (S19) - Agosto 2018

Censo de Patrimonio Cultural Urbano e Histórico afectado



Patrimonio cultural urbano e histórico afectado

358

No obstante, aunque en principio las cifras antes expuestas parecen ser razonables, no existe una explicación de la metodología bajo las cuales se obtuvieron



DIP. CHRISTIAN DAMIÁN VON ROEHRICH DE LA ISLA.

&

DIP. ESPERANZA VILLALOBOS PÉREZ.

las mismas, de modo que la información descrita, resulta cuestionable, lo que desde luego genera malestar, descontento social y francas dudas.

De modo que lo que se pretende solventar con el presente instrumento legislativo, es que, bajo el principio de máxima transparencia, se expliquen los procedimientos, métodos y protocolos bajo los cuales se realiza el censo que arroja las citadas cifras; esto es necesario para que una vez que dicha comisión rinda el informe requerido, se puedan evaluar y en su caso proponer mejoras a dichos mecanismos con el fin de darle celeridad y máxima transparencia al proceso reconstructivo, ya que prácticamente la totalidad de los damnificados permanecen en esa condición, sin que a corto o mediano plazo se vislumbre que pueda cambiar dicha situación.

De acuerdo con cifras extraídas del documento remitido a este órgano legislativo por el Secretario de Obras y Servicios del Gobierno de la Ciudad de México con motivo de la glosa del informe de gobierno del año en curso, de más de 7 mil inmuebles reportados y clasificados entre código verde y daño estructural, siendo que, los primeros no implican un riesgo estructural, solo se han atendido alrededor de 2 mil de éstos, es decir tan solo casi el 30% del total de afectaciones, se sabe que hay inmuebles reclasificados y que no requieren apoyo, según cifras del informe en comento éstos suman alrededor de mil trescientos inmuebles, o sea casi el 15% de lo reportado; es decir menos de la mitad de los inmuebles con cualquier tipo de afectación no han sido atendidos.

Es evidente que ante los habitantes de la Ciudad de México, el propio Congreso Local y por supuesto ante los damnificados los trabajos hechos por las autoridades no son visibles, ya que los inmuebles que no han sido atendidos representan más del 50% de los 7 mil mencionados, específicamente en el informe de referencia se manifiesta que tan sólo, con daño estructural, hay 437 inmuebles, de modo que solo se han demolido 68 inmuebles, teniéndose planificado demoler solo 76 de ellos en total, cuando la cifra de los que tienen un daño estructural es casi 5 veces de lo que se tiene planeado.

Para poder iniciar un proceso de reconstrucción eficaz y eficiente primero se tienen que demoler los inmuebles dañados, ¿Cómo se reconstruye sobre una base que tiene daño estructural?

La capacidad de atención a poco más de un año de este desafortunado suceso es notoriamente débil, ineficaz, al límite de que algunos inmuebles aún ni siquiera cuentan con un dictamen técnico.

El primer paso para lograr una reconstrucción digna, es el tener un diagnóstico preciso de la situación de la ciudad para partir hacia acciones específicas, de modo que de acuerdo con las recomendaciones y principios de la ONU, los censos deben ser: individuales, universales, territoriales, simultáneos y periódicos⁵, asociado a que deben gozar de una metodología coherente, sistemática y transparente.

⁵ Véase. Cfr. ONU, "PRINCIPIOS Y RECOMENDACIONES PARA LOS CENSOS DE POBLACIÓN Y HABITACIÓN". Pág 8. "1.8. Las características esenciales de los censos de población y habitación son el empadronamiento individual, la universalidad dentro de un territorio definido, la simultaneidad y la periodicidad definida".



DIP. CHRISTIAN DAMIÁN VON ROEHRICH DE LA ISLA.

&

DIP. ESPERANZA VILLALOBOS PÉREZ.

En congruencia con los principios mencionados, y refiriéndonos al informe presentó ayer el Comisionado para la Reconstrucción, aunque, en efecto se habla de que los resultados del Censo se pueden consultar en la plataforma CDMX, en materia de; inmuebles afectados, el estudio diagnóstico socio-económico de las personas afectadas, mercados públicos, micro y pequeñas empresas afectadas, infraestructura de daños en edificios e instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México, infraestructura educativa, infraestructura de salud, patrimonio cultural, urbano e histórico y fugas de la red hidráulica; tenemos varios cuestionamientos.

Existe "una duda pública", sobre la metodología y por ende la veracidad de los censos efectuados, debido a las discrepancias y discrecional actuar de las distintas dependencias y órdenes de gobierno en este rubro, ya que del citado informe, no se desprenden cuáles son las reglas y lineamientos de los referidos censos; de modo que cabe cuestionar; ¿Qué acciones se han implementado para contar con un Censo coordinado entre las distintas instituciones de gobierno?, y ¿Qué metodología general se estipuló para brindarle a los censos aspectos mínimos irreductibles para dotarlos de validez y veracidad ciudadana?

Otra línea a considerar, es que de acuerdo con declaraciones del Ing. Oswaldo Tungüi Rodríguez Comisionado Para la Reconstrucción de la Ciudad de México⁶, el 70% de los damnificados con el sismo del año pasado son personas de la tercera edad, y este sector ya no es sujeto de crédito para reconstruir sus inmuebles, por lo que cabe preguntar; ¿Qué acciones especiales se tienen programadas para este sector y para todos aquellos grupos vulnerables de la sociedad como madres solteras, personas con discapacidad y personas en condición de pobreza?, ya que en el informe que nos presentó el día de ayer, no se abordan las acciones dirigidas a estos sensibles sectores de la comunidad, que también se vieron afectados.

Hoy a más de un año del terrible suceso natural, la gran mayoría de los damnificados permanecen en esa condición, para los afectados la ayuda y la atención no es visible, hay menos de un 20%, según cifras del último informe de gobierno de la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una Ciudad cada vez más resiliente, de apoyos por lo que respecta a demoliciones, que es el primer paso para poder reconstruir; en este informe se reportan diferentes cifras que no son coherentes, a saber:

- 1) Hay 7,021 inmuebles afectados registrados en el censo.
- 2) Se reportan 7,073 inmuebles con daños menores.

Es preocupante entonces que el escenario es peor de lo que se estimaba, con cifras diferentes y esto nos hace llegar a la conclusión de que realmente con la suma de las dos clasificaciones mencionadas existen más de 14 mil inmuebles que requieren apoyo, entre los registrados ante el Censo y los que tienen daños menores, ¿Qué sucede entonces con éstas cifras? Son más de 14 mil inmuebles registrados.

⁶ visto el 1 de noviembre del 2018 en: <http://obrasweb.mx/construccion/2018/04/11/70-de-los-damnificados-en-cdmx-por-el-sismo-son-de-la-tercera-edad>; "70% DE LOS DAMNIFICADOS EN CDMX POR EL SISMO SON DE LA TERCERA EDAD(encabezado). La situación de las personas de los damnificados de la tercera edad debe revisarse con cuidado, advirtió Edgar Tungüi Rodríguez, comisionado para la Reconstrucción. Este sector ya no es sujeto de crédito para reconstruir sus inmuebles".



DIP. CHRISTIAN DAMIÁN VON ROEHRICH DE LA ISLA.

&

DIP. ESPERANZA VILLALOBOS PÉREZ.

En días pasados el Secretario de Obras presentó un informe con cifras que reflejan que existen 437 inmuebles con daño estructural, con un riesgo alto e inminente para los vecinos y toda la Ciudad de México, ¿Por qué en su informe sólo clasifica 76 inmuebles con "alto riesgo de colapso" y tiene programados para ser demolidos, con un avance de 60 ya concluidos en su proceso de demolición? ¿Por qué existen incongruencias entre el informe de la Secretaría de Obras y el de la Comisión de Reconstrucción?; y lo más preocupante, ¿Por qué solo se van a demoler 76 inmuebles cuando existen 437 con daño estructural que representa?, interrogantes que no han sido aclaradas en ninguna de las dos comparecencias mencionadas.

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Que de conformidad con el artículo 13 fracción XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de este Congreso, comunicarse con los otros Órganos Locales de Gobierno, los Órganos Autónomos Locales y Federales, los Poderes de la Unión o las Autoridades o poderes de las entidades federativas, por conducto de su Mesa Directiva, la Junta o sus órganos internos de trabajo, según el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes.

SEGUNDO. De conformidad los artículos 7 fracción XV, 337 y 340 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de los Diputados, representar los intereses legítimos de los ciudadanos así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, a través de proposiciones y denuncias.

TERCERO. De conformidad al artículo 5 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de los diputados iniciar leyes y decretos y presentar proposiciones y denuncias ante el Congreso.

CUARTO. De acuerdo a lo expresado en el presente documento, es necesario esclarecer los cuestionamientos respecto de ¿que es lo que realmente se esta haciendo con los recursos asignados para la reconstrucción?, pues los ciudadanos poco los han podido palpar, ya que prácticamente la totalidad de los damnificados permanecen en esa condición, sin que a corto o mediano plazo se vislumbre que pueda cambiar dicha situación. De modo que lo que se pretende solventar con el presente instrumento parlamentario, es que, bajo el principio de máxima transparencia, se expliquen ante esta soberanía tanto las principales acciones emprendidas como la utilización de las heredades públicas en esta materia, de modo que una vez que dicha comisión rinda el informe requerido, se pueda evaluar y en su caso proponer mejoras tanto en los protocolos de actuación como en la utilización de los recursos asignados.

En mérito de lo expuesto, someto a la consideración del Pleno de este honorable Congreso la presente **Proposición con Punto de Acuerdo** con bajo los siguientes:



DIP. CHRISTIAN DAMIÁN VON ROEHRICH DE LA ISLA.

&

DIP. ESPERANZA VILLALOBOS PÉREZ.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. SE SOLICITA A “LA COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN, RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN UNA CDMX CADA VEZ MÁS RESILIENTE”, A EFECTO DE QUE RINDA ANTE ESTA SOBERANÍA EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS, UN INFORME PORMENORIZADO QUE CONTENGA A DETALLE SUS PRINCIPALES ACCIONES, PROGRAMAS, ASÍ COMO DE LA UTILIZACIÓN Y DESTINO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS RECIBIDOS PARA TALES EFECTOS.

SEGUNDO. SE SOLICITA A “LA COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN, RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN UNA CDMX CADA VEZ MÁS RESILIENTE”, REMITIR EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS, UN INFORME DETALLADO SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS, CRITERIOS Y PROTOCOLOS ESTABLECIDOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS CENSOS QUE DETERMINAN LAS CONDICIONES REALES DE LOS INMUEBLES AFECTADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERO. SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL MARCO DE SU COMPETENCIA Y DERIVADO DE SU ÚLTIMO INFORME DE GOBIERNO CON MOTIVO DE LA GLOSA, SE ATIENDA DE MANERA URGENTE EL PROCESO DE DEMOLICIÓN DE LOS INMUEBLES CLASIFICADOS CON DAÑO ESTRUCTURAL, EN VIRTUD DE QUE REPORTA QUE 437 SE ENCUENTRAN EN ESA SITUACIÓN, Y TAN SOLO SE HAN DEMOLIDO 68 Y SE TIENE PROGRAMADO DEMOLER TAN SOLO 76, QUE REPRESENTA UN 18% DEL TOTAL DE INMUEBLES QUE REPRESENTAN UN RIESGO INMINENTE A LOS HABITANTES DE ESTA CIUDAD, POR LO QUE ES NECESARIO INICIAR UN EFICAZ Y EFICIENTE PROCESO DE RECONSTRUCCIÓN.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, sede del Poder Legislativo de la Ciudad de México a los 6 días del mes de noviembre de 2018.

PROPONENTES


DIP. CHRISTIAN DAMIÁN VON ROEHRICH

DE LA ISLA.


DIP. ESPERANZA VILLALOBOS PÉREZ.